ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA PHILEA INTERNACIONAL

I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL

Art. 1

- ¹ Con la denominación Sociedad Cooperativa Philea Internacional" en lo sucesivo denominado Philea y por una duración ilimitada, entre las organizaciones fundadoras cuyos nombres figuran en el Acta de la Asamblea General Constitutiva y los que se adhirieran posteriormente, una sociedad cooperativa de financiamiento y apoyo a favor de organizaciones de desarrollo que apoyan a las poblaciones desfavorecidas del mundo y particularmente:
 - instituciones de microfinanzas que apoyan el desarrollo de microempreendedor.a y microempresas.
 - organizaciones que trabajan en el campo de la producción, la transformación y la comercialización agrícola.
 - otras instituciones que persiguen objetivos similares y trabajan para el desarrollo económico de su región de intervención y poblaciones desfavorecidas.

Philea se rige según el título XXIX del Código Suizo de Obligaciones (art. 828 y siguientes).

- ² Philea es de utilidad pública. Sus actividades se encuentran dentro del marco de los esfuerzos de ayuda al desarrollo.
- ³ El FIG es de utilidad pública. Sus actividades se desarrollan en el marco de los esfuerzos por la ayuda al desarrollo.
- ⁴La sede de la Philea está establecida en Ginebra (Suiza). La Asamblea General puede decidir transferir a otro lugar la sede de la Sociedad.

Art. 2

Philea tiene como objetivo favorecer y garantizar las actividades económicas mencionad en el art. 1, en particular con las actividades siguientes:

a) reunir los recursos financieros necesarios para el financiamiento de las actividades en favor de las organizaciones de desarrollo mencionadas en el artículo 1.1;

- b) financiar sus actividades otorgándoles créditos o garantías bancarias;
- c) acompañar y formar a los.as beneficiarios.as de los créditos aportándoles todo el apoyo necesario para su desarrollo y para la creación de mecanismos financieros locales que favorezcan su capitalización y autonomía;
- d) facilitar los intercambios de experiencia e información entre colaboradores y ayudarles a reunir sus esfuerzos para tener acceso a las financiaciones multilaterales e internacionales que les están destinadas.
- e) conceder una atención particular a la promoción de la emancipación económica de las mujeres a través el apoyo a organizaciones beneficiarias.

II. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE MIEMBRO.A

Art. 3

- ² Además, pueden convertirse en miembros.as de Philea, previa declaración escrita:
 - cualquier otras organizaciones públicas o privadas que comparten el objetivo de Philea y que apoyen el desarrollo de la micro-, pequeña y mediana empresa, entre otros gracias al acceso al crédito para los pequeños empresarios de las poblaciones desfavorecidas del mundo;
 - todas personas físicas que compartan los objetivos de Philea.

En toda la medida de lo posible, los socios del FIG los miembros procedentes del Sur representarán al menos la mitad de los miembros de la Asamblea General.

III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS.AS MIEMBROS.AS

Art. 4

² Philea no tiene fines de lucro.

¹ Son miembros as las instituciones que fundaron Philea:

¹ Las personas jurídicas deben suscribir, antes de su admisión al menos 1 aporte social de 200 francos suizos. La liberación de los aportes debe tener lugar dentro de un plazo de un año máximo, de no ser así la calidad de miembro no puede ser adquirida.

²·Las personas físicas deben suscribir bajo las mismas condiciones que el párrafo 1 al menos un aporte social de 200.- francos suizos.

^{5.}Un reglamento de organización fija el número mínimo de aportes sociales que los miembros beneficiarios de prestaciones de Philea deben suscribir.

Art. 5

Los.as miembros.as de Philea están exonerados.as de toda responsabilidad personal a los compromisos de Philea.

Estos compromisos están exclusivamente garantizados por los bienes de Philea.

IV. PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO.A

Art. 6

La calidad de miembro.a se pierde:

- a) para las personas morales, por causa de disolución y para las personas físicas, por causa de muerte;
- b) por causa de dimisión que debe efectuarse antes del final de un ejercicio, por medio de un aviso notificado con seis meses de antelación, por escrito y enviado por correo certificado al Consejo de Administración.
- c) por causa de exclusión expresada mediante dos tercios de los votos de los.as miembros.as del Consejo de Administración. El excluido puede apelar a la Asamblea General, quien tomará la decisión final.

Art. 7

¹ Todos los.as miembros.as (tanto personas jurídicas como personas naturales) pueden pedir el reembolso del número de sus aportes sociales que pasen del mínimo establecido en el artículo 4, sin perder la calidad de miembro.a de Philea. Solamente la demisión, en el sentido expresado en el artículo 6 apartado b), da derecho al reembolso del número mínimo de las aportes sociales de cada miembro.a.

^{3.} Los aportes sociales son nominativos. No dan derecho a un interés.

⁴. Un.a miembro.a puede suscribir más de un aporte social, pero al máximo 7'500.

- ² El reembolso de los aportes sociales se opera al máximo por valor nominal y sin interés. Si las cuentas del ejercicio acusan una pérdida que afecte al capital de aporte social, el importe a rembolsar sufrirá una reducción proporcional. El Consejo de Administración determina la importancia de dicha reducción basándose en un informe especial establecido por el Órgano de Control.
- ³ El reembolso de los aportes sociales se efectúa en un plazo máximo de tres años. El Consejo de Administración puede, en cualquier momento, reducir dicho plazo.
- ² Los.as miembros.as o sus causahabientes, en cuyo favor la Sociedad ha concertado un afianzamiento u otorgado una garantía, sólo tienen derecho al reembolso de su aporte social si han satisfecho todas las obligaciones relacionadas con la Sociedad. La Sociedad está autorizada a compensar el importe a rembolsar con su crédito.
- ³ En caso de disolución de la Sociedad, el reembolso de su aporte social será diferido hasta la clausura de la liquidación.

IV. ORGANIZACION DE PHILEA

Art. 8

El FIG Philea cuenta con los órganos siguientes:

- a) la Asamblea General (AG);
- b) el Consejo de Administración (CA);
- d) el Órgano de Revisión (OR).

A. Asamblea General (AG)

Art.9

La Asamblea General (AG) reúne a todos los.as miembros.as de Philea con derecho de voto. Sus competencias son las siguientes:

- a) elaborar la política y las estrategias de Philea;
- b) elaborar y modificar los estatutos;
- c) elegir a su Presidente.a quien es también el/la Presidente.a del CA. Nombrar y destituir a los.as miembros.as del Consejo de Administración (CA);

- d) aprobar el informe de gestión, las cuentas anuales y dar descargo al CA;
- e) decidir acerca de la disolución y la fusión de Philea, la nominación y destitución de los liquidadores así como sobre la utilización de los excedentes resultantes de la liquidación;
- f) elaborar la carta ética de Philea acerca de la política de inversión de sus capitales;
- g) designar un Órgano de Control (OC) exterior, que será una agencia fiduciaria reconocida y homologada por la ley según los artículos 906 a 910 del Código de Obligaciones;
- h) tratar los temas que incumban a la AG por ley o según los estatutos.

Art. 10

La Asamblea General ordinaria se reúne una vez al año, a más tardar en los seis meses siguientes al final del ejercicio. Se podrán convocar Asambleas Generales extraordinarias cuando el CA o el OC lo consideren necesario o en caso de que el 20% de los miembros lo soliciten por escrito al CA.

Art. 11

^{1.} El/la Presidente.a, o su sustituto.a, convoca la Asamblea General por carta o correo electrónico, al menos tres semanas antes de la celebración de la reunión. La convocatoria mencionará los objetos del orden del día y, si es necesario, las propuestas de modificación de los estatutos.

² Los.as miembros.as que no pueden ni asistir personalmente a la AG, sea por razones de distancia, ni hacerse representar por otro miembro, pueden dar su voto por escrito (correo o correo electrónico), indicando con claridad al/a la Presidente.a su posición sobre los asuntos a la orden del día. Una toma de posición que llegue después de la sesión de la AG será considerada como nula.

Art. 12

- ¹ Cada miembro.a posee un único voto, independientemente del número de aportes sociales en su posesión.
- ² Cada miembro.a puede ser representado.a por otro.a miembro.a, a quien dará poderes por escrito.

- ³ La Asamblea General toma decisiones y procede a elecciones por mayoría absoluta de sus miembros.as presentes o representados.as o que expresaron su posición por escrito. El/la presidente.a (o su sustituto) decide en caso de igualdad de votos.
- ⁴ Es necesaria una mayoría de dos tercios de los votos para modificar los estatutos. En caso de disolución o de fusión de Philea, se aplicarán las disposiciones del art. 23.
- ⁵ El voto será secreto con papeleta para las elecciones y a mano alzada para las otras decisiones.

B. El Consejo de Administración (CA)

Art. 13

- ¹ El Consejo de Administración (CA) se compone de 3 a 11 miembros. El CA es elegido por la AG por un período de tres años. Los as miembros as son reelegibles.
- ³ El/la Presidente.a del CA será elegido.a por la AG.

Art. 14

- ¹ El CA se reúne por convocatoria de su presidente.a, tan a menudo como sea necesario y al menos una vez al año.
- ² El función esencial es la de administrar de Philea. Sus competencias son, entre otras:
- a) Aprobar los pedidos de adhesión y las transferencias de aportes sociales;
- b) Aprobar el otorgamiento y la modificación de garantías dentro del marco definido por los estatutos y la política fijada por la AG;
- c) Hacer el seguimiento del contrato suscrito con la organización encargada del contrato de la gestión;
- d) Asumir las responsabilidades fijadas en el contrato con el encargado de la gestión;
- e) Preparar las deliberaciones de la AG y ejecutar sus decisiones;
- f) Proponer las orientaciones y las líneas directrices-de Philea;
- g) Elaborar, según el caso, los reglamentos de Philea;
- h) Nombrar las comisiones que el considere necesarias al buen funcionamiento de Philea;
- i) Organizar su propio funcionamiento;
- ³ El CA puede delegar sus atribuciones sobre ciertas cuestiones, siempre asumiendo plenamente la responsabilidad.

C. El Órgano de Revisión (OR)

Art. 15

¹ El Órgano de Revisión (OR) es nombrado por la AG. Su mandato es de 3 años renovables. El asume anualmente el control de las cuentas de la auditoria externa de Philea.

VI. FINANZAS

Art. 16

- ¹ El capital social de Philea está constituido por i
- a) los aportes sociales suscritos por miembros, personas físicas o personas morales;
- b) un fondo de donación suscrito por individuos, empresas o agencias de cooperación internacionales o por cualquier otra organización.
- $^{\scriptscriptstyle 2}$ Un fondo de reserva esta constituido y alimentado por los excedentes de los ejercicios.
- ³ El capital social y el fondo de reserva deberán invertirse de manera segura y respetar estrictamente la deontología de Philea y los principios éticos de inversión votados por la AG.
- ⁴ El CA del FIG puede conseguir préstamos o aceptar créditos con la condición que sean conformes a la ética de Philea.
- ⁵ El capital social sirve de garantía a los contratos que Philea concluye con los bancos locales y los miembros beneficiarios. El monto total de los compromisos vigentes bajo la forma de afianzamiento no excederá, en principio, el total del capital social, del fondo de reserva y los prestamos.

Art. 17

Los gastos de funcionamiento están cubiertos por:

a) los intereses y comisiones procedentes del otorgamiento de financiamiento a sus miembros;

- b) los productos procedentes de los intereses del capital social invertido en el mercado local o internacional;
- c) las subvenciones y donativos de personas privadas, fundaciones, empresas, gobiernos o agencias de cooperación internacionales;
- d) las retribuciones recibidas por los servicios prestados;
- e) cualquier otro ingreso aceptado por el CA.

Art. 18

- ¹ El ejercicio social empieza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre. El balance y las cuentas de Philea están establecidos conforme a las disposiciones de la ley.
- ² Al final de cada año, el excedente del ejercicio se transfiere al fondo de reserva. De ninguna manera será pagado a los miembros.

Art. 19

- ¹ Las pérdidas que no puedan cubrirse con los resultados del ejercicio en curso se amortizarán en primer lugar a través de una deducción en el fondo de reserva.
- ² Si el fondo de reserva se encuentra consumido por las pérdidas anteriores, los compromisos de Philea serán en primer lugar garantizados por el fondo de donación y a continuación por el capital de aportes sociales.

VI. DISPOSICIONES FINALES

Art. 20

La comunicación con los miembros se efectúa mediante circular. Se llevarán a cabo todas las publicaciones en el Boletín Oficial de Comercio suizo exigidas por la ley.

Art. 21

La disolución y la fusión de Philea pueden ser decididas por la AG si, como mínimo, dos tercios de los miembros se encuentran presentes o representados o han transmitido su voto por escrito al presidente y se pronuncian a favor de la disolución o de la fusión de Philea.

Art. 22

- ¹ La liquidación se efectuará por liquidadores nombrados por la AG. Las pérdidas serán cubiertas por el fondo de reserva, a continuación por el capital de donación y, por último, por el capital de aportes sociales.
- ² Una vez terminada la liquidación, el saldo activo restante se utilizará de la forma siguiente:
- a) Los aportes sociales se reembolsarán a los miembros prorrateado con sus aportes sociales, pero al máximo por su valor nominal.
- b) El excedente procedente de las donaciones y del fondo de reserva se asignará por la AG a organizaciones que persigan el mismo objetivo que Philea.
- c) Los miembros de ninguna manera podrán beneficiarse en su totalidad o parcialmente del excedente.

Art. 23

El texto francés de los presentes estatutos es el único fehaciente. En caso de litigio acerca de los presentes estatutos o cualquier otro reglamento de Philea, la competencia exclusiva pertenece a los Tribunales de la sede de la Sociedad cooperativa.

Art.24

Las partes sociales de 1'200.- francos suizos suscritas por los.as miembros.as antes la modificación de estatuto del 4 de septiembre 2018 darán lugar a 6 partes sociales de Philea.

Art. 25

- ¹ Los presentes estatutos han sido adoptados en la AG del 4 de septiembre 2018, anulan y reemplazan a partir de ese día los cuales fueron registrados el 29 agosto 2011.
- ² Entran en vigor inmediatamente previa inscripción de la Sociedad en el Registro Comercial.

Ginebra, 4 de septiembre 2018.